



Lobon

Año de 1853

Libro de nota de capitulacion correspondiente al presente año =

de la Villa de Lobon al dos de Enero de mil ochocientos y tres, reunida la Corporacion municipal bajo la presidencia del Sr. D. Juan Martin trataron sobre la cuenta concerniente al buen gobierno del Pueblo y en su consecuencia considerando que el acuerdo celebrado en el año anterior encierra toda la medida y al efecto se requirieron ante mi su Secretario acordaron: Que por el presente se restablezca en su totalidad referido acuerdo, y por consiguiente queda en su fuerza y vigor todo lo que el mismo contiene, y para su observancia, se queda copia de el en forma de Dito la cual



Se colocara' en la puerta de la casa con  
distincion como sitio mas publico y de  
construccion a fin de que llegue a noticia  
de este habitante. Si lo acordaron  
y firman dicho Señor de J. Qualifico =

Nota: Con la misma fecha se cumplio lo prevenido  
en el acuerdo anterior y lo firmo =

Diligencia En este dia nueve de dicho mes y año se  
remiso la Exporacion en su Sala de audiencias  
a objeto de celebrar sesion ordinaria y no  
teniendo asunto de que tratar se dio libre a  
seguida, acreditandolo asi por la presente  
y firmo =

 En este dia diez y seis de referido mes y





Se remite la corporacion con el mismo objeto  
y en la antecedente diligencia, remitiendo la  
breve disuelto por no tener asunto de  
suprare - In su credito lo firmo

En esta villa de veinte y tres de dicho mes  
y año cumpliendo lo prevenido en la Ley  
Municipal se reunió el Ayto en su Sala  
de Sesion y no teniendo asunto de que  
suprare se disolvió en seguida -

Acuerdo de la villa de Lobos a treinta de Enero de  
mil ochocientos cincuenta y tres, reunido el  
Ayuntamiento en su Sala Audiencia y en Sesion  
ordinaria, trataron de remunerar el tra-  
bajo hecho en la redaccion del presente año  
al presente Secretario, unico q. con su ma-  
yor merecimiento se ha ocupado en su obtencion y



Suplico en su consecuencia y conociendo el  
Importante que esta operacion promueve su  
unidad y ensayo no tanto por el voluntarismo  
si no tambien por la utilidad q debe con-  
ser, acordaron que de los fondos municipales  
se libre a favor de dicho sujecionario la  
suma de Seiscientos r. v. con la cual  
nunq. no quede recompensado como el tra-  
bajo mereca, no se graba los fondos por este  
descubrimiento que tan juntamente debe hacerse  
Asi lo acordaron y firman dicha Junta  
de Certifico =

Y en consecuencia de lo que en esta fecha de Febrero se reunió la  
Junta en sesion ordinaria, y no teniendo  
asunto de tratar se dió lo siguiente en segunda  
y lo acredito por la presente q firmo y de  
Certifico =